

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-072/2021.

ACTOR: YAIR EMMANUEL HERRERA
FLORES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS,
Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORANIZACIÓN ELECTORAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO
HERNÁNDEZ.

Guadalupe, Zacatecas, primero de junio de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, da cuenta al Magistrado Instructor con el oficio TRIJEZ-SGA-875/2021, de treinta y uno de mayo del año en curso, por el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitió el expediente al rubro indicado. Con fundamento en los artículos 35, párrafo primero, fracción I de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX, y 32, fracciones I, II y XIV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos.

II. Radicación. Se radica el presente juicio en la ponencia a cargo del suscrito magistrado.

III. Domicilio y personas autorizadas. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas señaladas para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe. **Conste.**

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

GLORIA LUZ DUARTE VALERIO



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-072/2021

ACTOR: YAIR EMMANUEL HERRERA FLORES

**AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIO
EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS Y DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL**

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, dos de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en la **Acuerdo de Radicación** del día primero de junio del año en curso, emitido por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, dentro del juicio al rubro indicado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaria lo **NOTIFICO** a las partes y demás interesados, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del citado acuerdo constante en **una foja**. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **DOY FE**.....

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. ANA SOFÍA LUMBRERAS TORRES



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS